



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

PODER JUDICIAL



SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO



NUMERO _____
DEPENDENCIA _____
01-299/2018
PRESIDENCIA

15 AGO. 2018

CLAUDIA

MTRO. HÉCTOR RAFAEL PEREZ PARTIDA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E.-



Atendiendo lo dispuesto por los artículos 56 y 57 de la Constitución Política del Estado de Jalisco relacionado con los numerales 16 A, 21, 23 fracción XVI, 34 fracción X y 35 de la Ley orgánica del Poder Judicial Local, así como lo establecido por los arábigos 4, 5 fracción II, 17, 18 y correlativos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, en mi carácter de Magistrado Presidente del Poder Judicial del Estado de Jalisco, me permito por este conducto hacerle llegar en tiempo y forma los paquetes documentales que contienen el Proyecto de Presupuesto de egresos de los Órganos que integran el Poder Judicial para el año fiscal 2019, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

El proyecto que se adjunta en material impreso se compone de los siguientes elementos:

I.- Proyecto de Presupuesto de Egresos 2019 del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, aprobado por unanimidad en sesión Plenaria Extraordinaria del 14 de Agosto de 2018, por la cantidad de **\$559'135,757.81 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES, CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS PESOS 81/100 M.N.)**. Así mismo, hago llegar la propuesta de proyectos especiales, para una ampliación de presupuesto necesaria e indispensable, para la mejora en el funcionamiento operacional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y la impartición de justicia por un monto de **\$206'318,769.21 (DOSCIENTOS SEIS MILLONES, TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL, SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 21/100)**.

Sin más por el momento me despido, no sin antes reiterarles nuestra disposición de seguir trabajando y colaborando en coordinación con el Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA JALISCO A 15 DE AGOSTO DEL 2018

MAGISTRADO MTRO. RICARDO SURO ESTEVES
PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE JALISCO



PROYECTO DE PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO

2019



CAPITULO 1000	
SUELDO ANUAL	260,624,100.00
COMPENSACIÓN	14,061,360.00
DESPENSA	8,889,843.24
GRATIFICACIÓN	9,894,274.34
TRECEAVO MES	7,302,927.45
PRIMA VACACIONAL	13,703,855.17
AGUINALDO	34,535,577.00
PENSIONES DEL EDO.	50,974,635.00
CUOTA IMSS	7,031,119.56
CUOTA SEDAR	4,973,132.16
SEGURO DE VIDA	5,393,854.46
GASTOS MÉDICOS	8,407,113.25
INCENTIVOS POR ACREDITACIÓN PROFESIONAL	2,205,006.74
SUBSIDIOS AL PERSONAL DE BASE	4,170,860.18
SUPERNUMERARIOS	1,427,331.30
APOYO A LA CAPACITACION AL PERSONAL	500,000.00
LIQUIDACIONES E INDEMNIZACIONES	11,506,130.30
APOYO PARA TRANSPORTE PARA NOTIFICADORES	720,000.00
HONORARIOS	6,000,000.00
TOTAL	452,321,120.15

**2000 MATERIALES Y SUMINISTROS****2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DOCUMENTOS Y DE ARTÍCULOS OFICIALES**

211	<i>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</i>	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,339,471.33
212	<i>Materiales y útiles de impresión y reproducción</i>	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	15,450.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de información y comunicaciones tecnologías de la	2,129,681.15
215	<i>Material impreso e información digital</i>	
2151	Material impreso e información digital	1,699,500.00
216	<i>Material de limpieza</i>	
2161	Material de limpieza	515,000.00
217	<i>Materiales y útiles de enseñanza</i>	
2171	Materiales y útiles de enseñanza	12,360.00
218	<i>Materiales para el registro e identificación de bienes y personas</i>	
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	7,210.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221	<i>Productos alimenticios para personas</i>	
2214	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	3,399,000.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	5,150.00



2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		
<u>241</u>	<u>Productos minerales no metálicos</u>	
2411	Productos minerales no metálicos	2,575.00
<u>242</u>	<u>Cemento y productos de concreto</u>	
2421	Cemento y productos de concreto	772.5
<u>243</u>	<u>Cal, yeso y productos de yeso</u>	
2431	Cal, yeso y productos de yeso	2,884.00
<u>244</u>	<u>Madera y productos de madera</u>	
2441	Madera y productos de madera	20,600.00
<u>245</u>	<u>Vidrio y productos de vidrio</u>	
2451	Vidrio y productos de vidrio	20,600.00
<u>246</u>	<u>Material eléctrico y electrónico</u>	
2461	Material eléctrico y electrónico	432,600.00
<u>247</u>	<u>Artículos metálicos para la construcción</u>	
2471	Artículos metálicos para la construcción	6,180.00
<u>248</u>	<u>Materiales complementarios</u>	
2481	Materiales complementarios	36,050.00
<u>249</u>	<u>Otros materiales y artículos de construcción y reparación</u>	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	36,050.00
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		
<u>253</u>	<u>Medicinas y productos farmacéuticos</u>	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	46,350.00
<u>254</u>	<u>Materiales, accesorios y suministros médicos</u>	
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	9,270.00
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	1,236.00
<u>259</u>	<u>Otros productos químicos</u>	
2591	Otros productos químicos	309.00



2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
<i>261 Combustibles, lubricantes y aditivos</i>		
2611 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos		
2612 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios administrativos	2,163,000.00	
2613 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, asignados a servidores públicos	2,163,000.00	
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		
<i>271 Vestuario y uniformes</i>		
2711 Vestuario y uniformes	66,950.00	
<i>272 Prendas de seguridad y protección personal</i>		
2721 Prendas de seguridad y protección personal		
<i>273 Artículos deportivos</i>	28,840.00	
2731 Artículos deportivos		154.50
<i>274 Productos textiles</i>		
2741 Productos textiles		8,240.00
<i>275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir</i>		
2751 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir		4,326.00



2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		
291	<u>Herramientas menores</u>	
2911	Herramientas menores	15,450.00
292	<u>Refacciones y accesorios menores de edificios</u>	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	30,900.00
293	<u>Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</u>	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	25,750.00
294	<u>Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información</u>	
2941	Refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo y telecomunicaciones	154,500.00
295	<u>Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio</u>	
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	1,030.00
296	<u>Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte</u>	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	154,500.00
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	20,600.00
299	<u>Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles</u>	
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	20,600.00



3000 SERVICIOS GENERALES

3100 SERVICIOS BÁSICOS

311	<u>Energía eléctrica</u>	
3111	Servicio de energía eléctrica	
313	<u>Agua</u>	1,236,000.00
3131	Servicio de agua	
314	<u>Telefonía tradicional</u>	15,450.00
3141	Servicio telefónico tradicional	
315	<u>Telefonía celular</u>	1,081,500.00
3151	Servicio de telefonía celular	
316	<u>Servicios de telecomunicaciones y satélites</u>	92,700.00
3161	Servicios de telecomunicaciones y satelitales	
317	<u>Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información</u>	7,725.00
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	
318	<u>Servicios postales y telegráficos</u>	180,250.00
3181	Servicio postal	
3182	Servicio telegráfico	1,493,500.00
319	<u>Servicios integrales y otros servicios</u>	618.00
3193	Contratación de otros servicios	12,360.00



3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		
322 <u>Arrendamiento de edificios</u>		
3221 Arrendamiento de edificios		1,133,000.00
323 <u>Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</u>		
3231 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo		28,840.00
3232 Arrendamiento de equipo y bienes informáticos		32,960.00
3233 Arrendamiento de equipo de telecomunicaciones		32,960.00
3252 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos		25,750.00
326 <u>Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas</u>		
3261 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas		12,360.00
327 <u>Arrendamiento de activos intangibles</u>		
3271 Patentes, regalías y otros		7,725.00
3291 Otros arrendamientos		12,360.00



3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 <u>Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados</u>	
3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,390,500.00
332 <u>Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas</u>	
3321 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	5,150.00
333 <u>Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información</u>	
3331 Servicios de consultoría administrativa e informática	21,218.00
334 <u>Servicios de capacitación</u>	
3341 Capacitación institucional	309,000.00
3342 Capacitación especializada	
336 <u>Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión</u>	
3361 Servicios de apoyo administrativo	3,244,500.00
3362 Servicio de Impresión de documentos y papelería oficial	51,500.00
3365 Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades	74,263.00
3381 Servicios de vigilancia	1,009,400.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 <u>Servicios financieros y bancarios</u>	
3411 Servicios financieros y bancarios	5,150.00
3412 Servicios de avalúos	
344 <u>Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas</u>	
3441 Seguro de responsabilidad patrimonial del Estado	2,163.00
345 <u>Seguro de bienes patrimoniales</u>	
3451 Seguros de bienes patrimoniales	206,000.00



347	<u>Fletes y maniobras</u>		
3471	Fletes y maniobras		1,957.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
351	<u>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</u>		
3512	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios públicos		
352	<u>Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</u>		206,000.00
3521	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo		144,200.00
353	<u>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información</u>		
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información		
354	<u>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio</u>		51,500.00
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio		
355	<u>Reparación y mantenimiento de equipo de transporte</u>		1,545.00
3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales		
357	<u>Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta</u>		247,200.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos		
358	<u>Servicios de limpieza y manejo de desechos</u>		30,900.00
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos		
359	<u>Servicios de jardinería y fumigación</u>		25,750.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación		43,260.00



3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361 <u>Servicios de telecomunicaciones y satélites</u>	
3611 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	2,060.00
362 <u>Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios</u>	
364 Servicios de revelado de fotografías	
3641 Servicios de revelado de fotografías	5,150.00
365 <u>Servicios de la industria filmica, del sonido y del video</u>	
3651 Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	10,300.00
366 <u>Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet</u>	
3661 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	46,350.00
369 <u>Otros servicios de información</u>	
3691 Otros servicios de información	1,030.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	
371 <u>Pasajes aéreos</u>	
3711 Pasajes aéreos nacionales	618,000.00
3712 Pasajes aéreos internacionales	82,400.00
372 <u>Pasajes terrestres</u>	
3721 Pasajes terrestres nacionales	51,500.00
3722 Pasajes terrestres internacionales	21,218.00
373 <u>Pasajes marítimos, lacustres y fluviales</u>	
375 <u>Viáticos en el país</u>	
3751 Viáticos en el país	618,000.00
376 <u>Viáticos en el extranjero</u>	
3761 Viáticos en el extranjero	164,800.00
379 <u>Otros servicios de traslado y hospedaje</u>	
3791 Otros servicios de traslado y hospedaje	1,339,000.00



3800	SERVICIOS OFICIALES SUMA	
381	<u>Gastos de ceremonial</u>	
3811	Gastos de ceremonial	3,090.00
382	<u>Gastos de orden social y cultural</u>	
3821	Gastos de orden social	824,000.00
3822	Gastos de orden cultural	206,000.00
383	<u>Congresos y convenciones</u>	
3831	Congresos y convenciones	1,030,000.00
384	<u>Exposiciones</u>	
3841	Exposiciones	2,060.00
385	<u>Gastos de representación</u>	
3851	Gastos de representación	6,180.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	
392	<u>Impuestos y derechos</u>	
3921	Otros impuestos y derechos	21,218.00
394	<u>Sentencias y resoluciones por autoridad competente</u>	
3941	Laudos laborales	11,351,630.00
3942	Indemnizaciones por expropiación de predios	
3943	Responsabilidad Patrimonial	1,169,217.89
3944	Otras erogaciones por resoluciones por autoridad competente	1,545.00
395	<u>Penas, multas, accesorios y actualizaciones</u>	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	84,872.00
3981	Impuestos sobre nómina y otros que se deriven de una relación laboral	59,711,501.15
399	<u>Otros servicios generales</u>	
3995	Otros servicios generales	1,060.90



PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2019

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
4811 Donativos a instituciones sin fines de lucro	76,350.00

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES



5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
5111 Muebles de oficina y estantería	463,500.00
5121 Muebles, excepto de oficina y estantería	8,240.00
5151 Equipo de cómputo y de tecnología de la información	1,133,000.00
5191 Otros mobiliarios y equipos de administración	8,240.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
5211 Equipos y aparatos audiovisuales	1,545.00
5221 Aparatos deportivos	618.00
5231 Cámaras fotográficas y de video	12,360.00
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	
5311 Equipo médico y de laboratorio	1,236.00
5321 Instrumental médico y de laboratorio	1,030.00
5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
5414 Vehículos y equipo terrestres, destinados a servidores públicos	51,500.00
5641 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	25,750.00
5651 Equipos de comunicación y telecomunicación	2,060.00
5661 Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	25,750.00
5671 Herramientas y máquinas herramienta	6,180.00
5694 Maquinaria y equipo diverso	6,180.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	
5911 Software	309,000.00
5971 Licencias informáticas e intelectuales	231,412.24
5991 Otros activos intangibles	5,150.00

SUMA TOTAL DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019: \$ 559'135,757.51



**PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE
PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO**

2019

Magistrado Ricardo Suro Esteves
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia
del Estado de Jalisco



ÍNDICE

Justificación	3
Pago de Haber de Retiro de Magistrados	7
Sentencias y Resoluciones Judiciales	9
Secretario Relator y Auxiliar Judicial por Ponencia	12
Sala Especializada en Materia Familiar	14
Sala Especializada en Ejecución de Penas	17
Sala Unitaria Regional	20
Central de Notificaciones	22
Apoyo Gasolina Notificadores	24
Medio Ambiente y Acción Climático	26



Justificación:

El Supremo Tribunal de Justicia, como uno de los depositarios del ejercicio del Poder Judicial del Estado de Jalisco, tiene entre sus diversas atribuciones, la de conocer de todas las controversias jurisdiccionales del orden penal, civil, de lo familiar y mercantil, de conformidad con lo que establezcan las leyes estatales y federales, resolver los conflictos de competencia que se susciten entre los órganos jurisdiccionales integrantes del Poder Judicial del Estado y expedir acuerdos generales a fin de lograr una adecuada distribución entre las Salas de los asuntos que compete conocer al propio Tribunal.

Esta labor, indudablemente año tras año ha ido en aumento conforme la población en el estado se incrementa, a lo cual cabe agregar que también la función jurisdiccional se ve rebasada por las tantas reformas constitucionales acontecidas a partir del año 2008 dos mil ocho, en las cuales se ha implementado entre otras, modificaciones sustanciales al sistema de justicia penal, a la reinserción social, a la oralidad en materia mercantil, e incluso se han conferido nuevas competencias locales como en materia de narcomenudeo, en ejecución de penas y en extinción de dominio; la creación de nuevos organismos para acatar la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual entró en vigor el día 9 de Agosto del año 2013, y cuyo objeto es reconocer el acceso a la información como un derecho humano y fundamental.

Sin olvidar además que desde el año de 1994, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado fue reformada para contemplar las Salas Regionales Mixtas, para facilitar la impartición de justicia pronta y expedita en todo el territorio del Estado, lo cual es acorde con el plan de desarrollo estatal de regionalización de las diversas instituciones del Gobierno de la Entidad, por lo tanto es necesaria la creación de nuevos Tribunales Mixtos de Segunda Instancia Regionales suficientes para satisfacer las necesidades de toda la población.

También se contempla ya la creación de un fondo económico para hacer frente al haber de retiro de los Magistrados que debieran dejar el cargo en los próximos años, por lo cual es necesario incluir en este proyecto de egresos para solventar el equivalente a seis meses de salario integrado más el equivalente a

doce días de salario por cada año de servicio prestado como Magistrado en reconocimiento a la importante aportación en tan alto cargo jurisdiccional; acciones que no se han podido concretar por falta del apoyo económico necesario para su implementación.

Por otra parte, el aumento de la actividad delincinencial en nuestra entidad, hace necesario realizar un cambio integral para adaptarse a las nuevas necesidades de la sociedad, ya que las exigencias que la ciudadanía plantea, conlleva a realizar esfuerzos para el mejoramiento, modernización y fortalecimiento del Poder Judicial del Estado.

Para ello, es necesario ejecutar una estrategia integral para el mejoramiento y consolidación de la administración de justicia, que se de para todos en condiciones de igualdad, alta calidad y una ética incuestionable con una nueva organización, para que prevalezca el objeto del Poder Judicial del Estado de impartir justicia a toda persona en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, categórica, gratuita e imparcial.

Por lo cual, en materia de notificación es necesario crear una central de notificaciones que permita la celeridad y calidad de esta importante función que es de dar a conocer a las partes en un juicio y a los litigantes el curso de sus procesos.

Del mismo modo con la incursión de la protección a los derechos humanos en nuestra Constitución Federal y de los tratados internacionales, en los que prevalece el principio pro personae, hace necesario que cada Sala de este Tribunal, cuente con un secretario relator especializado en la revisión de la vigencia de las normas, como de la jurisprudencia, en aras de aplicar en forma correcta y oportuna la ley sin menoscabar los derechos fundamentales de todas las personas.

En ese sentido, resulta de gran importancia la homologación salarial para auxiliares judiciales como reconocimiento del importante trabajo que desempeñan, ya que la mayoría de estos servidores públicos han adquirido experiencia e incluso tiene grado de licenciatura, realizando su labor en forma profesional.



Así también, respecto al salario de los servidores públicos de este Tribunal, que en acatamiento al decreto presidencial tienen la obligación del pago del impuesto sobre el producto del trabajo, cabe señalar que este gravamen estaba supeditado a un incremento salarial que en un punto de equilibrio arrojaría el mismo salario neto que venían percibiendo, lo que obliga a incrementar el monto suficiente para tal efecto, ya que de no hacerlo representará un detrimento en perjuicio económico del servidor público obligado.

En este mismo rubro, se pretende dotar de suficiencia presupuestal al Supremo Tribunal de Justicia para sumarse a la modalidad 38 del Instituto Mexicano del Seguro Social, que a diferencia de la modalidad 36 a la que estamos sujetos incluye la cobertura por riesgos de trabajo, incrementando las ventajas para los servidores públicos judiciales.

También, dentro de este proyecto presupuestal es menester contemplar el incremento de las cuotas establecidas en la nueva Ley de Pensiones del Estado en acatamiento a su artículo quinto transitorio, ya que la situación financiera de los trabajadores del Supremo Tribunal de Justicia ha sido afectado a falta de un aumento salarial que soporte a su vez el incremento de las retenciones de ese instituto de Pensiones.

De igual forma, las tendencias originadas por la globalización tecnológica, sugiere a las organizaciones a incorporar a sus estructuras las adecuaciones necesarias para desarrollar los objetivos y metas que todo organismo en proceso de modernidad debe alcanzar. El Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, está en una nueva etapa de modernización para estar acorde con las necesidades que la sociedad jalisciense requiere según los retos de una administración de justicia que cumpla cabalmente con su misión, para lo cual es necesario entre otros puntos la ampliación del área de informática, la creación del sistema de para la atención de juicios en línea, así como la implementación necesaria para la tramitación de despachos, exhortos y requisitorias vía Internet, mediante el diseño de una plataforma web; para alcanzar este fin el Departamento de Informática requiere una reingeniería con la estructura necesaria para desarrollar estos proyectos.

Por otra parte, no se omite que, en reconocimiento también a la labor y auxilio que prestan para el desempeño de las funciones de este Tribunal, los estudiantes de derecho que otorgan su servicio social en algunas dependencias de esta Institución, en donde aprenden y conocen las tareas jurisdiccionales para su futuro desempeño profesional, es por lo que se solicita en este proyecto de egresos, una beca con remuneración por cierto prevista en la Ley de Servidores Públicos y sus Municipios, en apoyo y reconocimiento al invaluable esfuerzo de estos discípulos.

Como ya se mencionó en párrafos iniciales, se han dado diversas reformas constitucionales en diversas materias que entraña la transformación del sistema de administración de justicia en todo el país, que no solo significa un cambio jurídico procesal, sino una transformación operativa en su conjunto, requiriendo para ello la creación de nuevos institutos operativos. Esta implementación operativa necesariamente se ve reflejada en el ámbito presupuestal a que este Tribunal tiene que ajustarse, ya que en materia de salud, se requiere la habilitación de por lo menos una sala especializada en materia de narcomenudeo, pues de acuerdo a las estadísticas, este tipo de delitos constituyen un gran porcentaje de los que ahora conocen los juzgados locales.

De igual forma, las reformas concernientes al nuevo sistema de reinserción social regulado en el artículo 18 Constitucional, cuyo objeto es despresurización de los reclusorios, estableciendo la judicialización de la ejecución penal que según la ley estatal será competencia de este Tribunal, por lo cual se requiere de por lo menos de una Sala Colegiada de Segunda Instancia Especializada en Ejecución de Penas, para regular la ejecución y vigilancia de las penas, así como de las medidas de seguridad que se imponga por las Autoridades Judiciales del Estado por conductas delictivas previstas y sancionadas en otras leyes estatales conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así también, derivada de la reforma al Código de Comercio en enero del 2011, se estableció la oralidad en materia mercantil, por lo que es una necesidad apremiante la creación de una nueva Sala Colegiada Especializada en Materia Mercantil Oral para agilizar



los procedimientos en este ramo, lo cual requiere de infraestructura, tecnología y capacitación del personal necesarios para este tipo de juicios, que cabe señalar su entrada en vigor se estableció para el primero de Julio del 2013, y nuestra entidad no pudo iniciar con los mismos por falta de Tribunales acondicionados para tal efecto. Similar circunstancia acontece respecto a la inminente aplicación del sistema de justicia acusatorio adversarial, para lo cual se deberá acondicionar salas para el desarrollo de las audiencias que se prevén orales en segunda instancia.

Por otra parte, es una realidad que la transformación de los valores sociales han vuelto más complejo el trabajo jurisdiccional en materia familiar, que demanda toda una revisión de dichos cambios, tomando en consideración las modificaciones que en materia de derechos humanos se hicieran al marco constitucional y la inclusión expresa de los tratados sobre aquellos de los que el Estado mexicano sea parte, en el sistema integral de los derechos fundamentales y su observancia en la labor jurisdiccional.

De esta manera, los derechos y bienes jurídicos que tutela el Derecho Familiar, cobran una relevancia insoslayable y de vital importancia para el desarrollo de la sociedad misma, pues con la problemática que enfrentamos actualmente en distintos órdenes de carácter social, económico, cultural, la familia bajo sus distintas conformaciones y lo que representa, sigue siendo la célula básica de la organización estatal.

Así entonces, resulta indispensable que se cree una nueva Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco especializada en materia Familiar, para atender tanto el número creciente de asuntos que en la materia se están ventilando en las Salas Civiles, como para responder a las necesidades que se están enfrentando por las modificaciones que se dan en los valores sociales que inciden en el ámbito del derecho familiar y de su aplicación en el trabajo jurisdiccional.

Ahora bien, es este proyecto se tienen contemplados proyectos especiales, entre ellos la creación de una escuela judicial, la cual brindará los servicios de capacitación, actualización e investigación para mejorar la calidad en el servicio brindado por los servidores público del Supremo Tribunal de Justicia,

así como divulgar y publicar las investigaciones jurídicas que de ella emanen.

De igual forma, se proyecta incrementar la plantilla del departamento de tesorería para cumplir con las disposiciones contables, fiscales y financieras.

En este mismo tenor es necesario incrementar el número de servidores públicos adscritos a la sección de amparos de la Secretaría de General de este Supremo Tribunal, toda vez que la carga de trabajo se ha incrementado dada la nueva dinámica existente entre poderes por lo que se ha venido contratando a personal externo para los tramites de controversias constitucionales y por otra parte también se han incrementado de forma gradual la cantidad de asuntos que se litigan a nivel federal, siendo necesario contar con profesionistas de planta expertos en materia de amparo para atender este cúmulo de asuntos.

Finalmente, a efecto de estar a la vanguardia y de tener un contacto con la sociedad a la que se debe, es necesario reestructurar la dirección de comunicación social y difusión para aprovechar los avances tecnológicos en los medios de comunicación, toda vez que estos son cada vez mas complejos y se deben de emplear para lograr el estado de visibilidad necesaria de este tribunal y su posicionamiento positivo ante la sociedad, cabe resaltar que de los tres poderes del estado, el único que no cuenta con una estructura organizacional encargada de la comunicación social y difusión, es el Supremo Tribunal de Justicia. Asimismo, derivado de las reformas constitucionales en materia de oralidad, derechos humanos y transparencia, debe contarse con personal necesario para difundir esta cultura en la sociedad jalisciense.

Por todo lo anterior, conforme a lo establecido por la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 57 párrafos IV, V y VI; la Ley Orgánica del Poder Judicial en los numerales 16 B fracciones IV, XVI y XX, 34 fracciones X y XVII; y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público en los artículos 17, 18, 29, 42 y 45, fue presentado a la consideración de los Magistrados Integrantes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco,



el Proyecto de Presupuesto 2018, mismo que fue aprobado por unanimidad en sesión plenaria, previo análisis, discusión, fortalecimiento y dictaminarían.

Para una mejor comprensión, el proyecto se divide en dos grandes rubros, el primero técnicamente llamado Gasto Corriente 2018, que encuadra una actualización del tres por ciento en relación con el presupuesto asignado para el año en curso, monto con el cual se considera estar en posibilidades de cubrir las ineludibles prestaciones legales, obligaciones fiscales y contribuciones que correspondan, especialmente desahogar el fuerte compromiso que implica dar cumplimiento cabal a la nueva Ley de Pensiones del Estado, dado el incremento porcentual sostenido que implica en las cuotas patronales y de los trabajadores que amenaza seriamente desde hace dos años la salud de las finanzas de esta institución.

El segundo gran rubro también llamado Proyectos Especiales 2018, en el que se detallan las propuestas para dar solución a las necesidades más apremiantes del Supremo Tribunal de Justicia de cara a las reformas estatales y federales recientemente aprobadas.



PAGO DE HABER PARA MAGISTRADOS RETIRADOS



PROYECTO DE AMPLIACION DE
PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO

2019

El presente proyecto considera el pago de un Haber de Retiro para los Magistrados separados que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estima que cumplen con los requisitos previstos por la propia Ley Orgánica del Poder Judicial reformada y en la Constitución Política del estado de Jalisco en su art. 61.

El haber por retiro es y representa un reconocimiento económico extraordinario distintos a los emolumentos que ordinariamente se perciben ajeno al sistema de justicia social.

En atención a lo establecido en las recientes reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado relativas al haber de retiro para Magistrados, mismas que habiendo quedado firmes en los términos de su publicación fijan las bases, mecanismos y periodicidad de cálculo para aquellos funcionarios públicos que habiendo ejercido el cargo de Magistrado dejaron de hacerlo por diversas causas y circunstancias establecidas en la propia ley, se presenta el presente Proyecto para darle cumplimiento a esa previsión de naturaleza constitucional.

La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, en su Título Décimo “Del Haber pro Retiro de los Funcionarios del Poder Judicial”, Capítulo I “Del Haber por Retiro de los Magistrados del Poder Judicial, Artículo 241 Segundo párrafo, textualmente establece .. “El Supremo Tribunal de Justicia, el Tribunal Electoral y el Tribunal de lo Administrativo

deberán establecer en sus proyectos de presupuesto de egresos los recursos necesarios para hacer frente al haber de retiro”...

El párrafo primero del artículo 241 en concordancia con el numeral 242 de la propia Ley Orgánica del Poder Judicial define que el Haber de Retiro es un derecho que consiste en una prestación económica que, en una sola exhibición, será entregada al Magistrado que se retire de manera forzosa o voluntaria de su cargo.

Esta prestación económica estará constituido por el equivalente a seis meses de salario integrado que el Magistrado tenga asignado conforme al Presupuesto de Egresos del año que corresponda al pago de la prestación; más el equivalente a doce días de salario integrado por cada uno de los años de servicios prestados como Magistrado.

No se debe perder de vista que tanto la Constitución Federal como la local al incorporar en sus contenidos como mandato constitucional el beneficio económico del haber de retiro al cargo de Magistrado se subraya la trascendencia que tiene para el Estado la función que se ejerce por estos funcionarios, por tal motivo el otorgamiento de un haber de retiro al cargo de Magistrado, no constituye una graciosa concesión producto de alguna ocurrencia, sino el reconocimiento a la máxima labor ejercida en la administración de Justicia y la trascendente aportación al Estado en la impartición de Justicia.

MAGISTRADO	MONTO POR 12 MESES DE SALARIO INTEGRADO	AÑOS COMO MAGISTRADO	MONTO POR 14 DIAS DE SALARIO INTEGRADO POR AÑO DE SERVICIO	MONTO TOTAL INDIVIDUAL
Ramírez Estrada Jesús Francisco	\$ 2,594,131.56	11 años y 01 día	\$ 1,109,713.22	\$ 3,703,844.78
Rodríguez Gutiérrez Gregorio	\$ 2,594,131.56	22 años y 300 días	\$ 2,305,897.60	\$ 4,900,029.16
Padilla González Bonifacio	\$ 2,594,131.56	16 años y 302 días	\$ 1,700,599.48	\$ 4,294,731.04
Garabito García Gilberto Ernesto	\$ 2,594,131.56	26 años y 267 días	\$ 2,695,017.82	\$ 5,289,149.38
Chavoya Cervantes Ernesto	\$ 2,594,131.56	22 años y 239 días	\$ 2,262,662.02	\$ 4,878,411.37
Guerrero Franco Guillermo	\$ 2,594,131.56	16 años y 186 días	\$ 1,664,569.83	\$ 4,258,701.39
Rodríguez González Celso	\$ 2,594,131.56	17 años	\$ 1,715,011.34	\$ 4,309,142.90
Rodríguez López Juan José	\$ 2,594,131.56	17 años	\$ 1,715,011.34	\$ 4,309,142.90
Padilla Lozano José Felix	\$ 2,594,131.56	21 años	\$ 2,118,543.42	\$ 4,712,674.98
Leon Garibaldi Héctor Delfino	\$ 2,664,716.27	21 años	\$ 2,176,185.06	\$ 4,840,901.33
Sandoval Figueroa Leonel	\$ 2,664,716.27	10 años y 265	\$ 1,110,298.50	\$ 3,775,014.77
Camacho Hernández Luis Ernesto	\$ 2,664,716.27	20 años y 80 días	\$ 2,094,763.17	\$ 4,759,479.44
Ugarte Parra Sabas	\$ 2,664,716.27	12 años y 310 días	\$ 1,332,358.20	\$ 3,997,074.47
Cantero Aguilar Salvador	\$ 2,664,716.27	32 años y 246 días	\$ 3,390,111.42	\$ 6,054,827.69

MONTO TOTAL MAGISTRADOS \$64,083,125.60



PROYECTO DE AMPLIACION DE
PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO

2019



SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES



En el rubro de indemnizaciones, los costos que se generaran por cumplimientos a ejecutorias de amparo, que requerirán del pago y un gasto significativo al erario del Supremo Tribunal.

Lo anterior, virtud a que a la fecha se encuentran pendientes de cumplimentar los siguientes procedimientos laborales:

Promovente:	Procedimiento Laboral	Cantidad a pagar por concepto de salarios caídos
María Delia Ramírez Brambila	Procedimiento Laboral 1/2009, Comisión Instructora	\$2,116,154.37
Sasaí Ramírez Macias	Procedimiento Laboral 2/2012, Comisión Substanciadora.	\$23,721.32
María de Lourdes Isabel Lozano Magdaleno	Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, amparo directo 253/2017. Procedimientos laborales acumulados 4/2014 y 14/2014.	\$1,722,107.27
María Noemí Luna Hernández	Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, en el amparo directo 82/2014. Procedimiento Laboral 6/2011, Comisión Instructora.	\$1,349,099.52
Pedro Alfonso Aguirre Coronado	Procedimiento Laboral 2/2013, Comisión Instructora.	\$1,873,579.00
Edgar Alfredo Ramírez Jiménez	Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, amparo directo 1019/2013. Procedimiento Laboral 7/2010-Bis, Comisión Instructora.	\$122,731.60
Adela Sandoval Robles	Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, amparo directo 383/2017. Solicitud de Inamobilidad 9/2015.	\$131,192.19



PROYECTO DE AMPLIACION DE
PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO

2019

Marcela Torres Muro	Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, amparo directo 835/2016. Procedimiento Laboral 1/2012	\$961,862.37
Miguel Castillo Pérez	Procedimiento Laboral 16/2016	\$644,883.23
Esmeralda Díaz Orozco	Procedimiento Laboral 6/2015	699705.04

Pues, con dicha partida presupuestal, no se afectarían las finanzas del Supremo Tribunal de Justicia destinados a los diversos rubros necesarios para su funcionamiento e impartición de justicia.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA
SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.**

TOTAL \$9'645,035.91

2019



SECRETARIO RELATOR Y AUXILIAR JUDICIAL POR PONENCIA



En años recientes el Estado Mexicano ha hecho una gran cantidad de instrumentos internacionales de derechos humanos, que conllevan a tener una obligación de aplicarlas a las diferentes materias de justicia, entre ellas a los derechos de las niñas, niños y adolescentes que exigen una mayor atención con rigor y precisión, respetando y adoptando medidas para su cumplimiento, garantizando los derechos reconocidos en dichos instrumentos.

Recientemente se aprobó la reforma constitucional en derechos humanos la que reconoce que todas las personas son titulares de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, debiendo aplicarse un control de convencionalidad, y que conlleva a que las normas deberán interpretarse de conformidad con lo previsto en la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos, debiendo favorecer el principio pro personae, y que significa que en las decisiones que se tomen deberá garantizarse la protección más amplia a la persona, imponiendo a todos los órganos que lo conforman y en especial al Poder Judicial del Estado, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

A partir de esta reforma, los tratados internacionales son un marco importante para la actuación de quienes integran la Judicatura y la Magistratura en dos sentidos: ya que garantizan los derechos que en ellos están reconocidos e interpretan las normas.

Siendo obligación de los secretarios de tesis verificar que el texto y precedente de la tesis aisladas y jurisprudenciales correspondan a las ejecutorias enlistadas, y que la jurisprudencia sea la idónea para aplicarla, así también que hayan sido debidamente publicadas, de igual forma informar los cambios de criterio de plenos y salas.

Por lo que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, ha considerado necesario y prioritario fortalecer las estructuras del personal de las Salas para que puedan contar con un Secretario Relator Especializado por ponencia en la revisión de las vigencias de las normas como de la jurisprudencia, y que se utilicen en cada toca, por ello se autorizó en sesión plenaria

y por unanimidad incorporar el presente proyecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos 2019 de esta Institución.

**PROYECTO SECRETARIO RELATOR
Y AUXILIAR JUDICIAL POR
PONENCIA**

TOTAL: \$48,130,486.20